



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Andrea Patricia  
C Rojas Leon

Bogotá D.C. 19 de septiembre de 2018

Señor (a)  
**JENNY ARCOS HERNANDEZ**  
CR 8 C ESTE # 75B - 13 SUR SANTA LIBRADA  
Teléfono: 7623205  
BOGOTÁ, D.C.

RADICACION CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
No. Radicación:	<b>S-2018-141408</b>
FECHA:	<b>19/09/2018</b>
No. Referencia:	<b>N-2018-14980</b>

**NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 5130-2018-8.**

REFERENCIA: RESOLUCIÓN N° 1013 de 20/06/2018.

"Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor pagado al señor(a)"

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a NOTIFICAR por medio del presente AVISO de la Resolución N° 1013 del 20/06/2018, expedida por el(la) Subsecretaría De Gestión Institucional y

"Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante el(la) Subsecretaría De Gestión Institucional por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso".

Esta notificación por aviso se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el Aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en la Cartelera de la Oficina de Servicio al Ciudadano por el término de cinco (5) días. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,

**GLORIA INÉS GRANADOS ROZO**  
Oficina De Nómina

Proyecto: **ANDREA PATRICIA ROJAS LEON**  
C.C Expediente Cód. **52.209.241**

El presente Aviso permaneció publicado en lugar visible en la Oficina de Servicio al Ciudadano para su notificación:

Desde	Hora	07:00 AM
Hasta	Hora	03:30 PM

Nombre y firma del funcionario que desfija:

**DIANA CAROLINA RESTREPO VELEZ**  
Jefe Oficina de Servicio al Ciudadano

NOTA: EN CASO DE QUE LA FECHA DE RECIBO DE ESTE AVISO, YA SE HAYA NOTIFICADO POR FAVOR HACER CASO OMISO.

**CONSTANCIA EJECUTORIA**

La presente Resolución queda ejecutoriada el \_\_\_\_\_

FUNCIONARIO RESPONSABLE \_\_\_\_\_

Av. El dorado No. 66-63  
PBX:324 10 00  
FAX: 315 34 48  
www.educacionbogota.edu.co  
información: Línea 195

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**


**RESOLUCIÓN N.º 1013**

"Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina a la señora **JENNY ARCOS HERNANDEZ**".

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Resoluciones 001 de 2015 y 1561 de 2017.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N.º 086 del 23 de enero de 2012, fue nombrada **JENNY ARCOS HERNANDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número **52.209.241**, como **DOCENTE PROVISIONAL** de la Secretaría de Educación del Distrito, del Sistema General de participaciones, con efectividad a partir del 24 de enero de 2012, fecha en la cual la citada docente inició labores en la respectiva institución educativa.

Que mediante Resolución de 1313 del 21 de julio de 2017, se aceptó la renuncia a la docente **JENNY ARCOS HERNANDEZ**, al cargo que venía desempeñando como docente provisional de la Secretaría de Educación del Distrito, a partir del 31 de junio de 2017.

Que la Docente **ARCOS HERNANDEZ**, presentó incapacidad por enfermedad general no profesional por el periodo comprendido entre el 21 y el 30 de junio del 2017, según consta en la Resolución N.º 5918 del 25 de agosto de 2017.

Que según liquidación efectuada por la Oficina de Nómina, la cual se anexa como parte integrante de la presente resolución, a la señora **JENNY ARCOS HERNANDEZ**, le fue cancelado un mayor valor en el mes de junio del 2017, por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$152.528)**, por concepto de diferencias salariales por legalización de incapacidad por enfermedad general no profesional por el periodo comprendido entre el 21 y el 30 de junio del 2017, novedad que no fue ingresada en su debido momento, ya que la citada docente se encontraba en estado **RETIRADA**.

Que, a la Señora **JENNY ARCOS HERNANDEZ**, durante el periodo de incapacidad le fue cancelado el 100% del salario, siendo lo correcto el pago de las 2/3 partes de este, en razón a la incapacidad de origen común no superior a 90 días, conforme a lo previsto en el literal b del artículo 18 del Decreto 3135 del 1968, motivo por el cual es procedente el reintegro de la suma anteriormente indicada, equivalente a 1/3 parte del salario devengado.

Que de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 10 del Decreto 1848 de 1969, los tres (3) primeros días de incapacidad no generan mayor valor, toda vez que los mismos son cancelados por el empleador.

Que conforme a lo señalado en el artículo 35 de la Ley 734 de 2002, le está prohibido a todo servidor público percibir remuneración oficial por servicios no prestados

Que en consonancia con lo establecido en el numeral 3 del artículo 297 de la Ley 1437 del 2011, son títulos ejecutivos los actos administrativos a través de los cuales se

20 JUN 2018



Continuación de la Resolución N° **1013** "Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina a la señora **JENNY ARCOS HERNANDEZ**".

declare un incumplimiento, sin perjuicio de la prerrogativa del cobro coactivo.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 397 de 2011, corresponde a la entidad acreedora constituir el título ejecutivo de la obligación, de manera clara, expresa y exigible, y ordenar el reintegro de la respectiva acreencia.

En consecuencia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Ordenar a la señora **JENNY ARCOS HERNANDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número **52.209.241**, el reintegro de la suma de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$152.528)**, por concepto de valor mayor pagado por el periodo comprendido entre el 21 y el 30 de junio del 2017, con ocasión de la legalización de incapacidad por enfermedad general no profesional concedida a la mencionada servidora, más la suma de dinero que resulte de liquidar a la tasa legal vigente, el interés a que haya lugar sobre el valor de la obligación a partir de la fecha en que ésta se hizo exigible y hasta el momento en que se efectúe el pago total de la misma, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución

**PARÁGRAFO PRIMERO.** La suma indicada en el presente artículo deberá ser consignada dentro del término de cinco (5) días hábiles calendario por el cual deba acercarse a las instalaciones de la Secretaría Distrital de Educación, Oficina de Nómina, ubicada en la Avenida el Dorado # 66 – 63, con el objeto de gestionar y hacerle entrega del recibo con código de barras, para pago exclusivo en **BANCO DE OCCIDENTE**, debiéndose allegar el respectivo recibo de pago a la Oficina de Nómina, dentro del término señalado a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.-** Si dentro del término señalado en el presente artículo no se efectúa el reintegro ordenado, se remitirá copia del Acto Administrativo a la Oficina de Tesorería y Contabilidad y se enviará el expediente a la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría de Educación del Distrito para que se inicie el proceso de cobro persuasivo y de no lograrse el recaudo en las condiciones acordadas por dicha Oficina, el expediente será remitido a la Oficina de Ejecuciones Fiscales de la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría de Hacienda para iniciar el respectivo proceso de cobro coactivo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo señalado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, a los

**20 JUN 2018**

*Karina Ricaurte F.*  
**KARINA EUGENIA RICAURTE FARFÁN**  
 Subsecretaria de Gestión Institucional

Nombre	Cargo	Labor	Firma
Celmira Martín Lizarazo	Directora de Talento Humano - 5100	Aprobó	<i>[Firma]</i>
Yised Alejandra Rodríguez Rojas/ Víctor Jairo León	Abogados Contratista - 5100	Revisó	<i>[Firma]</i>
Gloria Inés Granados Roza	Jefe Oficina de Nómina - 5130	Aprobó	<i>[Firma]</i>
Adriana Daza Camacho	Abogada Contratista - 5130	Revisó	<i>[Firma]</i>
Andrea Patricia Rojas León	Contratista - 5130	Proyectó	<i>[Firma]</i>

29/05/2018






<b>Nombre:</b>	JENNY ARCOS HERNANDEZ		
<b>Cédula:</b>	52209241		
<b>Cargo:</b>	DOCENTE PROVISIONAL		
<b>Grado:</b>	LICENCIADOS Y PROFESIONALES NO LIC. CON ESPEC. 2AE		
	CARRERA 8 C ESTE N° 75 B 13 SUR SANTA LIBRADA		
<b>Teléfono:</b>	7623205		
<b>Concepto de la Deuda:</b>	MAYORES VALORES PAGADOS Y NO CAUSADOS POR INCAPACIDAD MEDICA INICIAL NO PROFESIONAL POR UN TOTAL DE 10 DIAS, N° 1-82057, RETIRO POR RENUNCIA A PARTIR DEL 31/07/2017, RESOLUCION 1313 DEL 21/07/2017.		
<b>Periodo mayores valores liquidados y pagados</b>	<b>Desde:</b>	21/06/2017 /	
	<b>Hasta:</b>	30/06/2017 /	
<b>Base de la Liquidacion Mensual</b>			
<b>Conceptos</b>		<b>Base 2016</b>	
Asignación Básica:			\$ 1.922.618
Sobresueldo:			\$ 0
Auxilio de Habitación:			\$ 0
Alimentación Porcentual:			\$ 0
Bonificación Salarial:			\$ 38.452
Doble/Triple Jornada:			\$ 0
Subsidio de Alimentación:			\$ 0
Horas Extras:			\$ 0
Otros Conceptos:			\$ 0
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 1.961.070</b>
<b>No. de días de la novedad</b>		<b>7</b>	
<b>Liquidacion Deuda:</b>			
<b>Concepto</b>	<b>No días</b>		<b>Valor Deuda</b>
Asignación Básica:	7		\$ 448.611
Sobresueldo:			\$ 0
Auxilio de Habitación:			\$ 0
Alimentación Porcentual:			\$ 0
Bonificación Salarial:	7		\$ 8.972
Doble/Triple Jornada:			\$ 0
Subsidio de Alimentación:			\$ 0
Otros Conceptos:			\$ 0
<b>TOTAL</b>	<b>7</b>		<b>\$ 457.583</b>
<b>2/3 parte total deuda</b>			<b>\$ 152.528</b>
<b>TOTAL DEUDA VIGENTE</b>			<b>\$ 152.528</b>

**OBSERVACION:**

La incapacidad inicial corresponde a diez (10) días, de acuerdo con la ley los tres (3) primeros días están a cargo del empleador.

  
**GLORIA INES GRANADOS ROZO**  
 Jefe Oficina de Nómina

**BOGOTÁ**  
**MEJOR**  
 PARA TODOS